

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL, DE VARIOS PUESTOS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, PARA LA COBERTURA DEL PLAN VACACIONAL ESTIVAL EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 bis de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de candidatos en situación de disponible en la bolsa específica de contratación de la categoría objeto de la presente convocatoria, y previo acuerdo de la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Universitario de Jaén, en sesión celebrada el 13 de mayo de 2026, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar para su provisión temporal los puestos que se indican (personal estatutario sanitario de formación universitaria recogido en el artículo 6.2.a) 4º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, para dar cobertura a las necesidades de profesionales de esta categoría en tanto no existan personas candidatas disponibles en bolsa de contratación, para la cobertura del plan vacacional ESTIVAL de la categoría de TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria, **durante el día hábil de su firma**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios y página web del Hospital Universitario de Jaén.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario de Jaén o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUGMVA9FU7LKD8VQ3PZJASD6Q	PÁG. 1/7	

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO: TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

1.2.- VINCULACIÓN: Las personas candidatas seleccionadas quedarán vinculadas al Hospital Universitario de Jaén a través de nombramientos regulados en el art. 9.b) y c) y en el art. 9 bis del Estatuto Marco, en la nueva redacción dada por el Real-Decreto Ley 12/2022, mediante nombramiento de corta duración, **siempre que no existan candidatos en la Bolsa general ni de promoción interna.**

Se ofertarán a través de este proceso selectivo los siguientes nombramientos estatutarios temporales:

Área de Sistemas Electrotécnicos y Automatizados:

NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
1	01/07/2026	31/08/2026
2	01/08/2026	31/08/2026
1	Desde que se publique resolución definitiva	15/09/2026
1	16/07/2026	15/08/2026
1	01/09/2026	15/09/2026

Área de Instalaciones Térmicas y de Fluidos:

NÚMERO DE NOMBRAMIENTOS	FECHA INICIO	FECHA FIN
2	01/08/2026	31/08/2026
1	Desde que se publique resolución definitiva	15/09/2026
1	16/07/2026	15/08/2026
1	01/09/2026	15/09/2026

1.3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

1.4.- RETRIBUCIONES: El puesto estará dotado con las retribuciones establecidas en la correspondiente normativa de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S., vigente en cada momento, para la categoría convocada, proporcional a la jornada desempeñada.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- TITULACIÓN: Los aspirantes deben de estar en posesión del Título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de Técnico/a Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, o del título de Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, con la denominación de Técnico/a Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados, o del título de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/06/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUGMVA9FU7LKD8VQ3PZJASD6Q	PÁG. 2/7



Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de Instalación y Mantenimiento, con la denominación de Técnico/a Superior en Mecatrónica Industrial, o de titulación equivalente a alguna de las anteriores; o bien, en su caso, estar en posesión de título de nivel académico igual o superior al de alguno de los tres títulos anteriormente indicados o equivalentes y acreditar al menos tres años de desempeño de funciones en el mantenimiento de Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud.

De acuerdo con el artículo 13 de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, será necesario cumplir además los siguientes requisitos:

- El puesto específico de T.E.M.E.I. para **área de sistemas electrotécnicos y automatizados**: estar cualificado como instalador electricista de alta y baja tensión según la normativa vigente.
- El puesto específico de T.E.M.E.I. para **área de instalaciones térmicas y de fluidos**: estar cualificado como operador industrial de calderas según la normativa vigente y el curso autorizado por la Consejería de Salud para el mantenimiento higiénico sanitario de instalaciones de riesgo frente a la legionella.

2.2.- Los generales exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el día presentación de solicitudes.

3. FUNCIONES DEL PUESTO.

Las propias del puesto convocado.

4. PROCESO SELECTIVO

La selección de los candidatos constará de la valoración de méritos conforme al Baremo que se adjunta como Anexo I a la presente convocatoria.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1.- SOLICITUD: Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II (o mediante documento manuscrito en el que haga constar la identificación de la convocatoria y los datos personales del solicitante, incluyendo teléfono de contacto) que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Copia autocompulsada de la titulación exigida.
- Copia de la documentación acreditativa de los servicios prestados valorables según baremo. Si ya consta en Gerhonte no será necesaria su aportación.

La presentación de las solicitudes se hará preferentemente en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén. En caso de presentarse en otro registro oficial, deberá remitirse acreditación de dicha presentación (solicitud registrada y documentos aportados) mediante email dirigido a la dirección de correo electrónico siguiente: area.tecnica.chj.sspa@juntadeandalucia.es.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUGMVA9FU7LKD8VQ3PZJASD6Q	PÁG. 3/7	

5.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de cinco días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

5.3.- Los méritos a valorar serán los que ostenten los aspirantes a la fecha de la presente convocatoria.

5.4.- Las ofertas de nombramientos estarán supeditadas a la posible disponibilidad de candidatos en Bolsa Única.

5.5.- En caso de empate, las personas candidatas serán ordenadas alfabéticamente y la oferta se realizará a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la **letra “Ñ”** (Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de las personas aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de dicha resolución). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra “O” y así sucesivamente.

5.6.- En el caso de que, habiéndose solicitado por los aspirantes la acreditación de méritos a cualquier otro Organismo, no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida dicha certificación, deba aportarse la misma para su unión al expediente, siempre que la Comisión no hubiese procedido ya a la valoración y publicación de dichos méritos.

5.7.- La Comisión de valoración del proceso selectivo estará formada por miembros de la Dirección de Personal y de la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales, así como representantes de las organizaciones sindicales.

5.8.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá la Comisión de Valoración del proceso selectivo que procederá a la baremación de los méritos de las personas candidatas admitidas, publicándose a continuación el listado de personas candidatas con la correspondiente puntuación.

LA DIRECTORA GERENTE

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUGMVA9FU7LKD8VQ3PZJASD6Q	PÁG. 4/7	

ANEXO I

BAREMO

- 1) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.

En caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 puntos del total).

- 2) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.
- 3) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.
- 4) Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos).

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos”

Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUGMVA9FU7LKD8VQ3PZJASD6Q	PÁG. 5/7	

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTOS DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, PARA LA COBERTURA DEL PLAN VACACIONAL ESTIVAL, EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
DOMICILIO	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE	

SOLICITA

Participar en el proceso selectivo para la provisión de los puestos arriba indicados, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, publicada en la fecha señalada, para lo cual, aporta la siguiente documentación:

- ☐ Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
- ☐ Fotocopia auto-compulsada de la Titulación exigida.
- ☐ Impreso de Autobaremo (Anexo III) cumplimentado en todos sus extremos.
- ☐ Méritos alegados en el Autobaremo.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firma de la persona solicitante:

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA BELEN MARTÍNEZ LECHUGA	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKUGMVA9FU7LKD8VQ3PZJASD6Q	PÁG. 6/7	

ANEXO III

AUTOBAREMO DE MÉRITOS

NOMBRE Y APELLIDOS CANDIDATO/A:					
EXTRACTO DEL BAREMO MÉRITOS DE GRUPO C (C.1). BOJA N° 192, DE 5/10/2017 Y MODIFICACIONES DE BOJA N° 228, DE 26/11/2018		PUNT.	UNIDAD	PUNT. TOTAL	ORDEN N°. FOLIO
1	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
1.1	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total).	0,30			De ... A....
1.2	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas	0,15			De ... A....
1.3	Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación	0,10			De ... A....
1.4	Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	0,05			De ... A....
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).					
TOTAL (MÁXIMO 70 PUNTOS)		 PUNTOS			